

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: MARIA TRANSITO ROJAS CASALLAS y OTROS
Demandado: RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A. y OTROS
Radicado: 2016-00489

Atendiendo las múltiples solicitudes que ha elevado la apoderada judicial de la parte demandante¹, sobre la entrega de dineros a favor de dicho extremo y a cargo de los demandados JOHAN MANUEL CIFUENTES RUBIANO, RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A.S, y ALLIANZ SEGUROS S.A., de conformidad con la condena impuesta en sentencia de fecha 18 de junio de 2021², proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, y según informe secretaria de reporte de títulos judiciales consignados en el Banco Agrario por valores de \$9.967.806.50 y \$100.000.000,00, e inexistencia de embargos de remanentes, coactivos o de crédito³;

RESUELVE:

1. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta las consignaciones a través de títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario realizadas por las demandadas ALLIANZ SEGUROS S.A. y RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A.S., conforme al reporte de títulos de depósito judicial, y lo manifestado por ésta última sociedad en memorial precedente.

2. Teniendo en cuenta que en el presente asunto se consignaron títulos judiciales en la cuantía de **\$109.967.806,50**, cifra a la cual fueron condenados en la sentencia de segunda instancia los demandados JOHAN MANUEL CIFUENTES RUBIANO, RED DE TRANSPORTE COLOMBIANO S.A.S, y ALLIANZ SEGUROS S.A., por concepto de indemnización a favor de los demandante y que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA presentó solicitud de ejecución en contra de la parte actora por las costas de primera instancia, pedimento al que se le dará trámite una vez quede ejecutoriada la liquidación de costas, el despacho **ORDENA** la entrega de **\$100.000.000,00**, a favor de los demandantes: ANDREA PAOLA ROJAS CASALLAS, ALEXANDER ORTIZ GRAJALES, MARIA PAULA BERMUDEZ ROJAS, SAMUEL ESTEBAN ORTIZ ROJAS y MARIA TRANSITO ROJAS CASALLAS, en la forma y proporción indicada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil⁴, a nombre de su apoderada judicial quien tiene facultad para recibir⁵. Por secretaría proceda de conformidad, una vez ejecutoriado este auto. **OFICIESE**.

3. Respecto a la entrega del título judicial por valor de **\$9.967.806,50**, una vez quede ejecutoriada la liquidación de costas de primera instancia y se resuelva la solicitud de ejecución que presentó MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA en contra de los demandantes, en la que se solicita como medida

¹ Pdf 01CuadernoUno – pdf 14SolEntregaDineros, pdf 18SolEntregTitulos20220331, 19SolEntregaTitulos20220503, 18SolEntregTitulos20220331

² Pdf 06CapertaTrbunal – pdf 11SentenciaTribunal

³ Pdf 20NoRemanentes

⁴ Pdf 06CapertaTrbunal – pdf 11SentenciaTribunal

⁵ Pdf 01CuadernoUno – 01ExpedienteDigitalizado

cautelar el embargo de los dineros consignados en este asunto, el despacho dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

**Juez
(4)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.083 hoy <u>1º de agosto de 2022</u> . La Secretaria, NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.
